

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:  
Puebla, 23. — BURGOS. — Teléf. 1238 .

Ejemplar: 25 cts.—Atrasado: 50 cts.  
Suscripción. — Trimestre: 22,50 ptas.

Nº III.—2.º SEMESTRE SÁBADO, 10 SEPTIEMBRE 1938.—III AÑO TRIUNFAL NÚM. 72.—PÁG. 1167

### S U M A R I O

#### JEFATURA DEL ESTADO

Reorganizando el Tribunal Supremo. — Páginas 1168 a 1171.

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden autorizando a D. Ramón Trigo Doel, concesionario de la línea de automóviles de Lugo-Mosateiro-Riojuán, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.—Página 1171.

##### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Cese.—Orden disponiendo cese de Delegado de Orden Público de Sorla el Capitán de Infantería don Adolfo Fernández Pérez.—Página 1171.

Nombramiento.—Orden nombrando Delegado de Orden Público de Serla al Capitán de Infantería don Santiago Roca Sarmiento.—Página 1171.

##### SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Bonificación Cuerpo de Mutilados de Guerra.—Orden concediendo ingreso en el mismo, con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", al Guardia Civil D. Félix Morales.—Págs. 1171 y 1172.

Otra id. id. al Carabinero D. Agustín Clemente Martín.—Página 1172.

Otra id. al id. D. Antonio Calero García.—Pág. 1172.

Otra id. al id. D. Manuel Gálvez Cortés.—Pág. 1172.

Otra id. al id. D. Eduardo de Vega Alvarez.—Página 1172.

Otra id. al id. D. Nadal Llompart Mateu.—Pág. 1172.

Otra id. al Cabo de Seguridad D. Niceto Sánchez Serrano.—Páginas 1172 y 1173.

Otra id. al Guardia id. D. José Ballesteros Guindo.—Página 1173.

##### SUBSECRETARIA DE MARINA

Baja.—Orden dejando sin efecto el ingreso en la Re-

serva Naval del Maquinista D. Pedro Franco Rodríguez.—Página 1173.

Vuelta al servicio activo.—Orden pasando a la situación de activo al Auxiliar 1.º de Oficinas y Archivos D. Isidro Maristany Martínez.—Página 1173.

#### JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

Destinos.—Destinando a los Oficiales de Infantería Capitán D. Gerardo Heras González y otros.—Páginas 1173 y 1174.

Idem id. id. Capitán D. Rosendo Santiago Ferrer y otros.—Páginas 1174 y 1175.

Idem a los Jefes y Oficiales de Ingenieros Alférez provisional D. Luis María Royo de Carlos y otros.—Páginas 1175 y 1176.

Id. id. a los Suboficiales de Artillería D. José L. Uribe Corrales y otros.—Páginas 1176 y 1177.

Id. id. a los Oficiales de Infantería D. Pedro Moleres Sanz y otros.—Páginas 1177 a 1179.

Dejando sin efecto el destino del Alférez D. Manuel Rodríguez Sánchez.—Página 1179.

Rectificando en la forma que indica la Orden de 30 de agosto último (B. O. núm. 67), por lo que respecta al Capitán D. Marcelino Dueñas.—Página 1179.

Id. id. la de 19 de agosto último (B. O. núm. 53), referente al Teniente de Caballería D. Francisco de Armijo Valenzuela.—Página 1179.

Militarización.—Dejando sin efecto la militarización de Eduardo Fardé Souto.—Página 1179.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

OBRAS PUBLICAS.—Servicio Nacional de Obras Hidráulicas.—Resolviendo expediente promovido por el Director del Sindicato de Riegos del Jalón, solicitando autorización para variar el emplazamiento de una presa.—Página 1180.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, anuncios particulares y Administración de Justicia.—Páginas 139 y 140.

# JEFATURA DEL ESTADO

## LEY

La inexistencia de un órgano de justicia ante el que puedan interponerse hoy recursos de casación, y más concretamente, la extraordinaria acumulación de recursos preparados en el ya largo período de interrupción impuesto por la Guerra se traduce, según los casos, en detrimento de los legítimos derechos, de las partes que proceden de buena fe, o en escudo tras el cual se parapeta la malicia reprochable del que preparó un recurso a sabiendas de su notoria improcedencia, con el solo fin de paralizar la ejecución de una sentencia inexcusable. Ni el justo interés privado, ni el superior interés público, ni la función augusta de administrar justicia son compatibles con la indefinida paralización de un servicio tan esencial en todo régimen y todavía más en el instaurado por el Glorioso Movimiento Nacional.

Hay además, y ante todo, una necesidad de orden genérico; la que aconseja una ordenación cada día más completa y sistemática de los diversos órganos del Nuevo Estado Español, en la que no puede faltar por más tiempo un Tribunal Supremo de Justicia, del mismo modo que ya hubo de crearse y existe un Alto Tribunal de Justicia Militar.

Si las necesidades apuntadas imponen el inmediato funcionamiento de un Tribunal Supremo de Justicia, el momento actual que nuestra España vive, aconseja darle, sin mengua de la suprema autoridad de su fuero y de la indispensable firmeza de sus fallos, una organización provisional y transitoria que sirva las exigencias excepcionales del presente y salve el espacio, ya corto, que nos separa de la ordenación definitiva y permanente que el Nuevo Estado ha de dar a todos sus órganos y funciones.

Habida cuenta de estas circunstancias, no se han querido abordar las múltiples cuestiones que la organización definitiva del Tribunal Supremo plantearía. Se limita esta Ley a dar una organización provisional que, sin prejuzgar la definitiva, permita resolver sobre la marcha los problemas planteados.

Por lo que afecta al sistema de nombramiento, parece prudente recoger la experiencia que aconseja rectificar los sistemas vigentes, imponiéndose como consecuencia de tal rectificación la separación de sus cargos de todos los Presidentes, Magistrados y funcionarios del Ministerio Fiscal que lo componían, y la adopción provisional de un sistema de nombramiento que permita escoger entre las más altas categorías de la Magistratura y las más destacadas y singulares capacidades jurídicas aquellas que más garantías ofrezcan para el desenvolvimiento de su altísima función.

Tales son las razones que motivan la presente Ley, y en consecuencia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

*Artículo primero.*—Quedan derogados los Decretos de seis de mayo de mil novecientos treinta y uno, Leyes de ocho de octubre de mil novecientos treinta y dos y trece de junio de mil novecientos treinta y seis, y demás disposiciones complementarias.

*Artículo segundo.*—Quedan separados de sus cargos todos los Presidentes, Magistrados y funcionarios del Ministerio Fiscal que integraban aquel organismo.

Por los Ministerios a que corresponda se acordará que los funcionarios separados y de aquellos dependientes, una vez resuelto favorablemente el expediente de depuración a que puedan estar sometidos, vuelvan, si lo solicitaren, al servicio activo con la categoría y número en el Escalafón que tuvieran en el Cuerpo a que pertenecieren de no haber sido promovidos a los cargos que desempeñaban en el Tribunal Supremo.

*Artículo tercero.*—Mientras no se organice definitivamente la administración de justicia en

el Nuevo Estado, el Tribunal Supremo quedará constituido conforme a las normas de la presente Ley.

*Artículo cuarto.*—El Tribunal Supremo ejercerá jurisdicción sobre todo el territorio nacional.

*Artículo quinto.*—Se compondrá de un Presidente, con todas las facultades anejas a este cargo, cuatro Presidentes de Sala y dieciséis Magistrados distribuidos en cuatro Salas.

*Artículo sexto.*—La plantilla del Ministerio Fiscal estará formada por un Fiscal, un Teniente Fiscal y siete Abogados Fiscales.

*Artículo séptimo.*—La Sala de Gobierno se compondrá del Presidente, de los cuatro Presidentes de Sala y del Fiscal.

Las Salas tendrán la numeración y denominaciones siguientes:

Primera.—De lo Civil, compuesta de un Presidente y seis Magistrados.

Segunda.—De lo Criminal, compuesta de un Presidente y cuatro Magistrados.

Tercera.—De lo Contencioso-administrativo, compuesta de un Presidente y cuatro Magistrados.

Cuarta.—De lo Social, compuesta de un Presidente y dos Magistrados.

*Artículo octavo.*—Las Salas primera, segunda y cuarta conocerán de los asuntos que según la legislación vigente les están respectivamente atribuidos. La Sala tercera conocerá únicamente de los recursos promovidos contra las resoluciones de los Tribunales contencioso-administrativos provinciales, quedando expresamente excluidos los recursos contra las resoluciones de la Administración central.

Para el despacho ordinario será suficiente en unas y otras Salas la concurrencia de tres Magistrados, y para la vista y fallo de los negocios de su competencia se constituirán con cinco Magistrados la primera y tercera y tres las otras dos, salvo los casos en que, por la naturaleza del asunto, la Ley exija mayor número.

*Artículo noveno.*—Cuando por enfermedad, ausencia, incompatibilidad, recusación u otra causa no se reuniere en una Sala el número de Magistrados que señala el artículo anterior, asistirán para completarla los de las otras Salas que designe el Presidente del Tribunal.

*Artículo diez.*—El nombramiento de Presidente del Tribunal Supremo se hará por el Gobierno a propuesta del Ministro de Justicia y recaerá en persona del más alto prestigio por su competencia jurídica demostrada en el ejercicio profesional, en la Administración, en la Cátedra o en la Carrera judicial o fiscal.

La misma norma se observará para el nombramiento de Fiscal del Tribunal Supremo.

*Artículo once.*—El nombramiento de los veinte Magistrados que han de componer el Tribunal Supremo, se hará conforme a las siguientes normas:

A) Trece se nombrarán por el Gobierno, a propuesta del Ministro de Justicia, de entre los que hayan sido Presidentes de Sala o Magistrados del Tribunal Supremo o de entre los Magistrados de término, todos sin nota desfavorable en su expediente personal.

B) Para conocimiento y fallo de los negocios contencioso-administrativos se nombrarán por el Gobierno, a propuesta del Ministro de Justicia, dos Magistrados de entre los que siendo Letrados, tengan la categoría de Jefes de Administración de primera clase. Estos Magistrados quedarán adscritos a la Sala tercera.

El Presidente del Tribunal Supremo, juntamente con los Magistrados nombrados conforme a lo establecido en los apartados anteriores, formularán al Ministro de Justicia una propuesta que contenga triple número de nombres que el de puestos que completan la dotación de las Salas. En estas propuestas sólo podrán estar incluidas las personas del más alto prestigio por su competencia jurídica demostrada en la Administración, en la Cátedra, en notables publicaciones jurídicas o en veinte años de ejercicio de la abogacía.

Los nombramientos se harán por el Gobierno, a propuesta del Ministro de Justicia, de entre los nombres que figuren en la referida lista.

Los Presidentes de Sala se nombrarán por el Gobierno, a propuesta del Ministro de Justicia, de entre los veinte Magistrados así designados.

*Artículo doce.*—Completada la dotación de las Salas, las vacantes que en lo sucesivo se produzcan se cubrirán por nombramiento del Gobierno, con arreglo a las siguientes normas:

A) Cada una de las tres primeras, a propuesta del Ministro de Justicia, de entre los Magistrados de término que, con aptitud previamente reconocida y sin nota desfavorable en su expediente personal, sean propuestos en terna formulada para cada vacante por el Tribunal Supremo en Pleno.

B) La cuarta vacante se cubrirá, también a propuesta del Ministro de Justicia, de entre los incluidos en terna formulada por el Tribunal en Pleno, no pudiendo contenerse en la misma más que personas del más alto prestigio por su competencia jurídica demostrada en la Administración, en la Cátedra, en notables publicaciones jurídicas o en veinte años de ejercicio de la abogacía.

C) Las vacantes que se produzcan en las plazas de Magistrados designados conforme a lo dispuesto en el apartado B) del artículo anterior, se cubrirán con arreglo a lo dispuesto en el mismo.

D) Las vacantes que sucesivamente se vayan produciendo, se cubrirán con arreglo a las normas precedentes.

*Artículo trece.*—El nombramiento de Teniente Fiscal recaerá en quien haya sido Teniente Fiscal o Abogado Fiscal del Tribunal Supremo o sea Fiscal de término.

Los Abogados Fiscales se nombrarán con arreglo a las siguientes normas:

A) Cinco de entre los funcionarios de la Carrera que hayan desempeñado ya dicho cargo en el Tribunal Supremo o de entre quienes tengan, por lo menos, la categoría de Fiscal de ascenso.

B) Los dos restantes se designarán de entre los que siendo Letrados tengan la categoría de Jefes de Administración.

*Artículo catorce.*—No podrán ser designados Magistrados, ni Fiscales o Abogados Fiscales los que en virtud de expediente de depuración con motivo del Movimiento Nacional hayan sido objeto de sanción, cualquiera que sea la naturaleza de ésta.

*Artículo quince.*—Habrá en el Tribunal Supremo un Secretario y Vicesecretario de Gobierno, que lo serán del Tribunal Pleno, de la Sala de Gobierno y de la Presidencia.

*Artículo dieciseis.*—Las Salas serán asistidas por ocho Secretarios, tres adscritos a la Sala primera, uno a la segunda, dos a la tercera, dos a la cuarta y ocho Oficiales de Sala.

Tanto los Secretarios como los Oficiales se sustituirán entre sí en los casos en que sea legalmente preciso.

*Artículo diecisiete.*—Completará la dotación de la Secretaría de Gobierno el personal administrativo adscrito a la misma con anterioridad, que se hubiere presentado ya en la Zona liberada o se presente en lo sucesivo, siempre que sea dictada resolución favorable en el expediente de depuración.

El Presidente del Tribunal podrá adscribir parte de este personal a la Secretaría, cuando lo reclamen las necesidades del servicio.

*Artículo dieciocho.*—El Ministro de Justicia dictará las disposiciones necesarias para la mejor aplicación de los artículos precedentes.

*Artículo diecinueve.*—Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan a la presente Ley.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Para los recursos de casación civil que estén preparados antes de la fecha de la publicación de esta Ley en la Zona actualmente liberada, se reduce a su mitad el plazo de interposición que señala el artículo mil setecientos dieciséis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en los pleitos procedentes de la Península, y se fija en treinta días para los de las Islas Baleares y Canarias.

Las Salas de lo Civil de las Audiencias Territoriales, ante las cuales se hayan presentado escritos preparando recursos de casación por infracción de Ley, acordarán inmediatamente, si ya no lo hubieren hecho, que se expidan las certificaciones correspondientes de las sentencias recurridas, las cuales deberán extenderse en el plazo improrrogable de quince días y a partir de la expiración

de dicho plazo empezarán a correr los términos que para la interposición se establecen, respectivamente, en el párrafo precedente

#### DISPOSICION ADICIONAL

Las cuestiones de competencia que se susciten entre las jurisdicciones ordinaria y castrense, serán decididas por una Sala, compuesta del Presidente y un Magistrado de la Sala segunda y un miembro del Alto Tribunal de Justicia Militar designado libremente por su Presidente.

Así lo dispongo por la presente Ley dada en Burgos a veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal

FRANCISCO FRANCO

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Ramón Trigo Doel, vecino de Lugo, concesionario de la línea de automóviles de Lugo-Mosteiro-Riojuán solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías que expide;

Resultando que el número de billetes emitidos por el citado concesionario en el año 1937 fué de 9,329, siendo el importe del Timbre correspondiente a los mismos de 110,45 pesetas y la dozava parte, sea el importe término medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes 9,20 pesetas;

Resultando que el concesionario está conforme en que se fije en 9,20 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley, faculta a este Ministerio para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida el concesionario de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda autorizar a don Ramón Trigo Doel, concesionario de la línea de automóviles de Lugo-Mosteiro-Riojuán, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías, fijando en nueve pesetas y veinte céntimos la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena

cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Jefatura del expresado Servicio Nacional y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 7 de septiembre de 1938.  
III Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

#### ORDENES

##### Ceses

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y a propuesta del Excelentísimo Sr. Ministro de Orden Público, cesa en el cargo de Delegado de Orden Público de Soria el Capitán de Infantería don Adelmo Fernández Pérez.

Burgos, 9 de septiembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

##### Nombramiento

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y a propuesta del Excelentísimo Sr. Ministro de Orden Público, se nombra Delegado de Orden Público de Soria al Capitán de Infantería don Santiago Roca Sarmiento.

Burgos, 9 de septiembre de 1938.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

### Subsecretaría del Ejército

#### Benemérito Cuerpo de Mutilados

##### Ingreso

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, y como resultado de expediente por el que se declara "Mutilado útil" por estar comprendido en el apartado b) del artículo tercero y en el séptimo del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de la Guerra, de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se concede el ingreso en el citado Cuerpo con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", al Guardia Civil de la Comandancia de Toledo don Félix Morales, continuando prestando sus servicios en activo, salvo que usando el derecho que determina el artículo 27

del antes citado Reglamento, optara por el desempeño de los trabajos o destinos que se reservan a los mutilados útiles en sus artículos 30 a 38 y 46, asimismo gozará de los beneficios que éste concede en los artículos 29, 72, 74 y 82, y demás disposiciones complementarias.

Burgos, 6 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Exceclntísimo Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, y como resultado del expediente por el que se declara "Mutilado útil" por estar comprendido en el apartado D) del artículo tercero y en el séptimo del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de la Guerra de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se concede el ingreso en el citado Cuerpo con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", al Carabiniero de la Comandancia de Huesca don Agustín Clemente Martín, continuando prestando sus servicios en activo, salvo que usando el derecho que determina el artículo 27 del antes citado Reglamento, optara por el desempeño de los trabajos o destinos que se reservan a los Mutilados Útiles en sus artículos 30 a 38 y 46; asimismo gozará de los beneficios que éste concede en los artículos 29, 72, 74 y 82, y demás disposiciones complementarias.

Burgos, 6 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, y como resultado del expediente por el que se declara "Mutilado útil" por estar comprendido en el apartado D) del artículo tercero y en el séptimo del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de la Guerra, de 5 de abril de 1938 (BOLETIN OFICIAL núm. 540), se concede el ingreso en el citado Cuerpo, con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", al Carabiniero de la Comandancia de Baleares don Antonio

Calero García, continuando prestando sus servicios en activo, salvo que usando el derecho que determina el artículo 27 del antes citado Reglamento, optara por el desempeño de los trabajos o destinos que se reservan a los Mutilados Útiles en sus artículos 30 a 38 y 46; asimismo gozará de los beneficios que éste concede en los artículos 29, 72, 74 y 82, y demás disposiciones complementarias.

Burgos, 6 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, y como resultado del expediente por el que se declara "Mutilado útil" por estar comprendido en el apartado D) del artículo tercero y en el séptimo del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de la Guerra de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se concede el ingreso en el citado Cuerpo con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", al Carabiniero de la Comandancia de Granada don Manuel Gálvez Cortés, continuando prestando sus servicios en activo, salvo que usando el derecho que determina el artículo 27 del antes citado Reglamento, optara por el desempeño de los trabajos o destinos que se reservan a los Mutilados útiles en sus artículos 30 a 38 y 46; asimismo gozará de los beneficios que éste concede en los artículos 29, 72, 74 y 82, y demás disposiciones complementarias.

Burgos, 6 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, y como resultado del expediente por el que se declara "Mutilado útil" por estar comprendido en el apartado D) del artículo tercero y en el séptimo del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de la Guerra de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se concede el ingreso en el citado Cuerpo con el título de "Caballero Mutilado

de Guerra por la Patria" al Carabiniero de la Comandancia Navarra don Eduardo de V. Alvarez, continuando prestando sus servicios en activo, salvo que usando el derecho que determina el artículo 27 del antes citado Reglamento, optara por el desempeño de los trabajos o destinos que se reservan a los mutilados útiles en sus artículos 30 a 38 y 46; asimismo gozará de los beneficios que éste concede en los artículos 29, 72, 74 y 82, y demás disposiciones complementarias.

Burgos, 6 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, y como resultado del expediente por el que se declara "Mutilado útil" por estar comprendido en el apartado D) del artículo tercero y en el séptimo del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de la Guerra de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se concede el ingreso en el citado Cuerpo, con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria" al Carabiniero de la Comandancia de Baleares don Nadal Llompart Mas, continuando prestando sus servicios en activo, salvo que usando el derecho que determina el artículo 27 del antes citado Reglamento, optará por el desempeño de los trabajos o destinos que se reservan a los Mutilados útiles en sus artículos 30 a 38 y 46; asimismo gozará de los beneficios que éste concede en los artículos 29, 72, 74 y 82, y demás disposiciones complementarias.

Burgos, 6 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, y como resultado del expediente por el que se declara "Mutilado útil" por estar comprendido en el apartado D) del artículo tercero y en el séptimo del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de la Guerra de 5 de abril de 1938 (BO

BOLETIN OFICIAL núm. 540), se concede el ingreso en el citado Cuerpo con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", al Cabo de Seguridad don Niceto Sánchez Serrano, de la provincia de Granada, continuando prestando sus servicios en activo, salvo que usando el derecho que determina el artículo 27 del antes citado Reglamento, optara por el desempeño de los trabajos o destino que se reservan a los Mutilados útiles en sus artículos 30 a 38 y 46; asimismo gozará de los beneficios que éste concede en los artículos 29, 72, 74 y 82, y demás disposiciones complementarias.

Burgos, 6 de septiembre de 1938.  
**III Año Triunfal.**—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, y como resultado del expediente por el que se declara "Mutilado útil" por estar comprendido en el apartado D) del artículo tercero y en el séptimo del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra de 5 de abril de 1938 (B. O. número 540), se concede el ingreso en el citado Cuerpo con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria" al Guardia de Seguridad de Granada don José Bulesteros Guindo, continuando prestando sus servicios en activo, salvo que usando el derecho que determina el artículo 27 del antes citado Reglamento, optará por el desempeño de los trabajos o destino que se reservan a los Mutilados útiles en sus artículos 30 a 38 y 46; asimismo gozará de los beneficios que éste concede en los artículos 29, 72, 74 y 82 y demás disposiciones complementarias.

Burgos, 6 de septiembre de 1938.  
**III Año Triunfal.**—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

### Subsecretaría de Marina

Baja

Como consecuencia de ampliación de informes, se deja sin efecto la Orden de 9 de junio de 1938

(B. O. número 598), en la parte relativa al ingreso en la Reserva Naval, con la categoría de Alférez Maquinista, del Maquinista Naval don Pedro Franco Rodríguez.

Burgos, 8 de septiembre de 1938.  
**III Año Triunfal.**—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

#### Vuelta al servicio activo

Como consecuencia de información instruída, cesa en la situación creada por Orden de 21 de diciembre de 1936 (B. O. número 67), y pasa a la de activo, quedando a disposición de la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de El Ferrol, el Auxiliar primero de Oficinas y Archivos de la Armada don Isidro Maristany Martínez.

Burgos, 9 de septiembre de 1938.  
**III Año Triunfal.**—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

### Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

#### Destinos

Pasan destinados los Oficiales de Infantería que a continuación se expresan en la forma que se indica.

*Al Regimiento Infantería Zaragoza, número 30*

Capitán de Infantería don Gerardo Heras González, alta del Hospital de Granada, procedente del Regimiento Infantería Mérida, núm. 35, destino en comisión.

Capitán de Infantería don Pedro Timón Iglesias, alta del Hospital de Cáceres, procedente del Regimiento Infantería Argel número 27, destino en comisión.

Capitán de Complemento de Infantería don Enrique Puente Lete, ascendido por Orden de 16-8-38 (B. O. núm. 51).

Capitán habilitado de Infantería don Lorenzo Sarmiento Barrios, alta del Hospital de Cáceres, procedente del Regimiento Infantería Argel, núm. 27, destino en comisión.

Teniente provisional de Infantería don José Sanz Sanz, alta del Hospital de Sevilla, procedente del

Regimiento Infantería Granada, núm. 6, destino en comisión.

Teniente de Infantería don Manuel García Losada, procedente del Cuerpo de Seguridad y Asalto.

Teniente de Infantería don Feliciano Fernández Fernández, alta del Hospital de Valladolid, procedente del Regimiento de Infantería Burgos, núm. 31, destino en comisión.

Teniente de Complemento de Infantería don Pedro Liveros Maya, alta del Hospital de Badajoz, procedente del Regimiento Infantería Castilla, núm. 3, destino en comisión.

Alférez de Infantería don Francisco Tomás Soler, alta del Hospital de Zaragoza, procedente del Regimiento Infantería América, núm. 23, destino en comisión.

Alférez de Complemento de Infantería don Alberto Trujillo Frangoso, ascendido por Orden de 11-8-38 (B. O. núm. 45).

Alférez de Infantería don Silvano Vaciero Benito, alta del Hospital de Zaragoza, procedente del Regimiento Infantería América, número 23, destino en comisión.

Alférez de Infantería don Donato Valiente Sebastián, alta del Hospital de Estella, procedente del Batallón de Arapiles, núm. 7, destino en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Pascual Redondo Ibáñez, alta del Hospital de San Sebastián, procedente de la Primera Brigada Mixta Legionaria, destino en comisión.

Alférez de Infantería don Facundo Sampedro Aspiazu, alta del Hospital de Zaragoza, procedente del Regimiento Infantería Aragón, núm. 17, destino en comisión.

Alférez de Infantería don Rafael Santiago Recuerda, alta del Hospital de Lucena, procedente del Regimiento de Infantería Pavía, núm. 7, destino en comisión.

Alférez de Infantería don Rafael Sanz Mozos, alta del Hospital de Zaragoza, procedente del Regimiento Infantería Toledo, número 26, destino en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Juan Vázquez Vergara, alta del Hospital de San Fernando, procedente del Batallón Cazadores Serrallo, núm. 8, destino en comisión.

Alférez de Infantería don Luis Verdalles Chapuli, alta del Hospital de Zaragoza, procedente del

Regimiento Infantería Burgos, número 31, destino en comisión.

Alfárez de Infantería don Francisco Vicente Paris, alta del Hospital de Zaragoza, procedente del Regimiento Carros de Combate, núm. 2, destino en comisión.

Alfárez de Infantería don Desiderio Vilacañe Sandoval, alta del Hospital de Zaragoza, procedente del Regimiento Infantería Zamora, núm. 29, destino en comisión.

Alfárez provisional de Infantería don Juan Martín Rodríguez, alta del Hospital de Zaragoza, procedente del Regimiento Infantería Mérida, núm. 35, destino en comisión.

Alfárez de Complemento de Infantería don Nicolás A. Martín Benítez, ascendido por Orden de 11-8-38 (B. O. núm. 45).

Alfárez provisional de Infantería don David Murgurza Ibáñez, alta del Hospital de Vitoria, procedente del Batallón de Montaña Flandes, núm. 5, destino en comisión.

Alfárez provisional de Infantería don Alfonso Muñoz López, alta del Hospital de Málaga, procedente del Batallón de Montaña Flandes, núm. 5, destino en comisión.

Alfárez provisional de Infantería don Emilio Navarro Pellin, alta del Hospital de Sevilla, procedente del Regimiento de Infantería Granada, núm. 6, destino en comisión.

Alfárez de Infantería don Antonio Jesús Palacios Montero, alta del Hospital de Torrijos, procedente del Regimiento de Infantería Bailén, núm. 24, destino en comisión.

*Al Regimiento de Infantería Mérida, número 35*

Capitán de Infantería don Juan Muñoz Merino, ascendido por Orden de 16-8-38 (B. O. núm. 51).

Capitán de Infantería don Pedro Fuentes Ferrer, alta del Hospital de Talavera, procedente del Regimiento Infantería Castilla, número 3, destino en comisión.

Teniente provisional de Infantería don Manuel Codoni Muro, alta del Hospital de Granada, procedente del Regimiento Infantería Toledo, núm. 26, destino en comisión.

Teniente de Complemento de Infantería don José Redondo Torres, alta del Hospital de León, procedente del Batallón Cazado-

res Ceriñola, núm. 6, destino en comisión.

Alfárez provisional de Infantería don Enrique Peregrín Puga, alta del Hospital de Granada, procedente del Regimiento Infantería San Marcial, núm. 22, destino en comisión.

Alfárez de Infantería don Víctor del Poso González, alta del Hospital de Logroño, procedente del Regimiento Infantería Zamora, número 29, destino en comisión.

Alfárez de Infantería don Juan Quesada Malo, alta del Hospital de León, destino en comisión.

Alfárez provisional de Infantería don Ramón Ramos Manceza, alta del Hospital de Badajoz, procedente de la Segunda Brigada Mixta Legionaria, destino en comisión.

*Al Regimiento Infantería Burgos, número 31*

Capitán de Complemento de Infantería don Luis Portillo Ruiz, alta del Hospital de Sevilla, procedente del Regimiento Infantería Granada, núm. 6, destino en comisión.

Alfárez de Infantería don Ricardo Raya Ramos, alta del Hospital de Palencia, procedente de la Primera Brigada Mixta Legionaria, destino en comisión.

Alfárez de Infantería don Jerónimo Sáenz Martínez, alta del Hospital de Zaragoza, procedente del Batallón Cazadores Serrallo, número 8, destino en comisión.

*Al Regimiento Infantería Zamora, número 29*

Capitán de Complemento de Infantería don Luis Gracián Tous, ascendido por Orden de 16-8-38 (B. O. núm. 51).

Alfárez de Infantería don Desiderio Villafañe Sandoval, alta del Hospital de Zaragoza, procedente del Regimiento Infantería Zamora, núm. 29.

Alfárez de Infantería don Isidro Agudo Marco, alta del Hospital de Zaragoza, procedente de Carros de Combate núm. 2, destino en comisión.

*A disposición del General Jefe de La Legión*

Alfárez de Infantería don José Antonio Fernández Martínez Guisasaola, alta del Hospital de Oviedo, procedente del Regimiento Infantería Gerona, núm. 18, destino en comisión.

Alfárez provisional de Infantería don Rafael Orozco Masieu, alta del Hospital de Santander.

Alfárez de Infantería don Verino Morán Rivas, alta del Hospital de Salamanca, procedente de Carros de Combate núm. 2.

Alfárez de Infantería don Argüel Amado Segura, alta del Hospital de Zaragoza.

Burgos, 2 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El General División, Luis Orgaz Yoldi.

Pasan destinados los Oficiales de Infantería que a continuación se expresan, en la forma que se indica:

Capitán de Infantería, don Santiago Ferrer, alta del Hospital de Zamora, procedente del Regimiento Infantería Toledo, número 26, al Regimiento Infantería Mérida, núm. 35, destino en comisión.

Capitán de Complemento de Infantería, don Mariano Argüel Alvarez de la Campa, apto para servicios burocráticos, del Regimiento Infantería Carros de Combate núm. 2, a disposición del General Jefe de la Octava Región Militar.

Capitán habilitado de Infantería, don Máximo Ardanaz Ruiz, apto para servicios burocráticos, de a disposición del General Jefe de la Séptima Región Militar, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia F. E. T. y de las J. O. N. S.

Capitán de Infantería, don Mariano Resano Sola, alta del Hospital de Zaragoza, a la Caja de Cluta núm. 31, de donde procede.

Capitán de Infantería, don Manuel Mulero Clemente, de a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, al Grupo de Regulares de Tetuán, núm. 1, de donde procede.

Capitán de Infantería, don Isidro Narraño Martínez Escobar, de a disposición del General Jefe del Ejército del Centro, a disposición del Comandante General de Canarias.

Capitán retirado de Infantería don Antonio Muntaner Solans, a disposición del General Jefe de la Quinta Región Militar.

Capitán de Infantería don Salvador Jiménez Mora, alta del Hospital de Córdoba, apto para servicios burocráticos, procedente



Regimiento Infantería Lepanto, número 5, para el Regimiento Infantería San Marcial, núm. 22, destino en comisión.

Teniente provisional de Infantería, don Jesús Manrique Martínez, alta del Hospital de Burgos, procedente del Regimiento Infantería La Victoria, núm. 28, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro, en comisión.

Teniente provisional de Infantería, don Luis Pérez Cuesta, alta del Hospital de Burgos, al Regimiento Infantería San Quintín, número 25, de donde procede.

Teniente de Complemento de Infantería, don Eduardo Quintana García, de a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, a disposición del General Jefe de La Legión.

Teniente provisional de Infantería, don Felipe Lázaro Irungaray, de a disposición del General Jefe de la Sexta Región Militar, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., para servicios burocráticos.

Teniente de Complemento de Infantería, don Felipe Fuster Rosiñol, de a disposición del General Jefe de la Segunda Región Militar, a disposición del Comandante Militar de Baleares, para servicios burocráticos.

Teniente de Infantería, don Valentín Arjona Aparicio, alta del Hospital de Zaragoza, procedente del Regimiento Infantería Aragón núm. 27, para el Regimiento de Infantería Mérida, núm. 35, para servicios de instrucción, en comisión.

Alférez provisional de Infantería, don Sebastián García Castro, apto para servicios de instrucción, alta del Hospital de Huelva, para el Regimiento Infantería Mérida, número 35, de donde procede.

Alférez provisional de Infantería, don Manuel Escalante Galligos, alta del Hospital de Ronda, apto para servicios de instrucción, procedente de las Brigadas Mixtas Legionarias, para el Regimiento Infantería Mérida, núm. 35, en comisión.

Alférez provisional de Infantería, don Godofredo Arconada Aramon, alta del Hospital de Salamanca, apto para servicios de instrucción, procedente del Regimiento Infantería Zaragoza, número 30, al Regimiento Infantería Mérida, núm. 35, en comisión.

Alférez provisional de Infantería, don Luis García Vidal, que cesa como Subinstructor de la Academia de Avila, al Regimiento Infantería Cádiz, núm. 33.

Alférez provisional de Infantería, don Jaime Estéve Puig, que cesa como Subinstructor de la Academia Militar de Avila, al Batallón de Cazadores de Serrallo, número 8.

Alférez de Infantería, don José María Parga Chávez, alta del Hospital de Burgos, para el Regimiento Infantería San Marcial, número 22, de donde procede.

Alférez de Infantería, don Antonio Ruiz Navarro, que cesa como Subinstructor en la Academia Militar de Avila, al Regimiento Infantería Cádiz, núm. 33.

Alférez provisional de Infantería, don Federico Lewin Aguinalde, que cesa como Subinstructor en la Academia Militar de Avila, al Regimiento Infantería Cádiz, número 33.

Alférez provisional de Infantería, don Daniel Fornos Rey, que cesa como Subinstructor de la Academia Militar de Avila, al Grupo de Regulares de Larache, número 4.

Alférez habilitado de Infantería, don Tomás Ruiz Rioyo, apto para servicios burocráticos, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Alférez provisional de Infantería, don Feliciano Paniagua Vázquez, alta del Hospital de Málaga, al Grupo de Regulares de Tetuán, núm. 1, de donde procede.

Alférez provisional de Infantería, don Ramón Castro Gallardo, de a disposición del General Jefe de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., al Grupo de Regulares de Larache núm. 4.

Burgos, 2 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasan destinados los Jefes y Oficiales de Ingenieros que a continuación se expresan a los destinos que se indican:

*A disposición del General Jefe del Ejército del Norte*

Alférez provisional de Ingenieros don Luis María Royo de Carlos, procedente del Regimiento Transmisiones, alta del Hospital de San Sebastián, destino en comisión.

Alférez de Ingenieros don José María Ruiz de Assin Musso, ascendido por Orden de 4-8-38 (B. O. número 38), procedente del Batallón de Zapadores Minadores número 7.

Alférez de Ingenieros don Ruperto Carlos Sol Lafuente, procedente del Batallón de Zapadores número 8, alta del Hospital de Zaragoza, destino en comisión.

Alférez de Complemento de Ingenieros don Tomás Siquier Fortuny, procedente del Batallón de Ingenieros de Mallorca, ascendido por Orden de 16-7-38 (B. O. número 18).

Alférez provisional de Ingenieros don Juan de Dios Suazo González, procedente del Batallón de Zapadores núm. 6, alta del Hospital de Palencia, destino en comisión.

Alférez provisional de Ingenieros don Salvador Trevijano Molina, procedente del Batallón de Zapadores núm. 8, alta del Hospital de Badajoz, destino en comisión.

Alférez de Complemento de Ingenieros don Antonio Valcárcel y Juan.

Alférez de Complemento de Ingenieros don Carlos Gutiérrez Mallo, procedente del Batallón de Zapadores, núm. 2, ascendido por Orden de 29-7-38 (B. O. núm. 33).

Alumno de Ingenieros don Claudio Palmero Sctelo.

Alumno de Ingenieros don Ricardo Samaniego Bonilla.

Alférez provisional de Ingenieros don José María Fonfria Gómez, procedente del Batallón de Zapadores núm. 5, alta del Hospital de La Coruña, destino en comisión.

Alférez provisional de Ingenieros don Manuel Martín Revuelta, procedente del Batallón de Zapadores, núm. 8, alta del Hospital de Zamora, destino en comisión.

Teniente Coronel de Ingenieros don Teodomiro González Antónini.

Capitán de Complemento de Ingenieros don Rafael Rodas Frías, ascendido por Orden de 1-8-38 (B. O. núm. 35).

Capitán de Complemento de Ingenieros don Manuel Zúñiga Solano, procedente de la Agrupación de Pontoneros, ascendido por Orden de 19-7-38 (B. O. núm. 23).

Alférez provisional de Ingenieros don Francisco Abad Cot, procedente del Batallón de Zapadores de Marruecos, alta del Hospital de

San Sebastián, destino en comisión.

Alferez de Ingenieros don Cristino Corredor Salcedo Bermejillo, ascendido por Orden de 6-8-38 (B. O. núm. 41).

Capitán de Complemento de Ingenieros don Luis Arriba Palacín, procedente de la Agrupación de Pontoneros, ascendido por Orden de 11-8-38 (B. O. núm. 45).

Alferez de Ingenieros don José Luis Bustos Cuervos, procedente del Batallón de Zapadores, número 7, ascendido por Orden de 1-8-38 (B. O. núm. 35).

Alferez de Complemento de Ingenieros don Manuel Murales Zazo.

Alferez de Complemento de Ingenieros don Carlos Caubet González, procedente del Grupo de Zapadores de Mallorca, alta del Hospital de Vitoria, destino en comisión.

Alferez de Complemento de Ingenieros don Fernando Gil Olaya, procedente del Batallón de Zapadores de Castilla, ascendido por Orden del 7-7-38 (B. O. núm. 11).

#### *A disposición del General Jefe del Ejército del Centro*

Alferez de Ingenieros don Bienvenido Díaz Cordero, procedente del Servicio de Automovilismo del Ejército, ascendido por Orden de 1-8-38 (B. O. núm. 35).

#### *A disposición del General Jefe del Ejército del Sur*

Capitán de Complemento de Ingenieros don Francisco Serra Correa, procedente del Batallón de Cazadores núm. 2, ascendido por Orden de 14-7-38 (B. O. núm. 17).

Capitán de Complemento de Ingenieros don Cayetano Blández Álvarez, procedente del Ejército del Norte.

Capitán de Complemento de Ingenieros don Francisco Huesca Sasiain, procedente del Ejército del Norte.

Capitán de Ingenieros don Luis Rodríguez Borbolla Alcalá, procedente del Ejército del Norte.

Alferez de Complemento de Ingenieros don Juan Marchena Jiménez, procedente del Ejército del Norte.

Alferez de Complemento de Ingenieros don Héctor García Gramazán, procedente del Ejército del Norte.

Alferez de Complemento de Ingenieros don Agustín Guerrero Fiz, procedente del Ejército del Norte.

Alferez de Complemento de Ingenieros don José Guardañó Peña, procedente del Ejército del Norte.

#### *Al Grupo Mixto de Ingenieros, número 3*

Alferez de Complemento de Ingenieros don Pedro Ravina Méndez, ascendido por Orden 26-7-38 (B. O. núm. 29), procedente del Ejército del Norte.

Alferez de Complemento de Ingenieros don Floreal García Expósito, procedente del Ejército del Norte.

#### *Al Grupo Mixto de Ingenieros, número 4*

Alferez de Complemento de Ingenieros don Juan Rodríguez Febles, procedente del Grupo Mixto de Zapadores núm. 3.

Alferez de Complemento de Ingenieros don Ignacio González Reyes, ascendido, procedente del Grupo Mixto de Ingenieros, número 3.

Alferez de Complemento de Ingenieros don Ramón Ramos Rodríguez, procedente del Ejército del Norte.

Alferez de Complemento de Ingenieros don Segismundo Díaz García Talavera, procedente del Ejército del Centro.

Alferez de Complemento de Ingenieros don Manuel González Martín, procedente del Ejército del Centro.

#### *A disposición del General Jefe del Ejército del Norte*

Alferez de Complemento de Ingenieros don Patricio Bernal Cubas, procedente del Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos, núm. 3.

Capitán de Complemento de Ingenieros don Ricardo Cardona Ortega, ascendido por Orden 22-8-38 (B. O. núm. 59).

Capitán de Ingenieros don José Santos Valencia, procedente del Batallón de Zapadores núm. 7, alta del Hospital de Ferrol, destino en comisión.

#### *Al Regimiento Mixto de Zapadores de Pamplona*

Capitán de Complemento de Ingenieros don Miguel Corbi Lafita, procedente del Ejército del Centro.

Capitán de Complemento de Ingenieros don Eusebio Gurrea Díaz, procedente del Ejército del Norte.

Capitán de Ingenieros don Luis García Muñoz, procedente del Ejército del Norte.

#### *A disposición del General Jefe de la Circunscripción Oriental*

Comandante de Ingenieros don Manuel Timoteo Ruiz Vogel, procedente del Batallón de Trabajadores núm. 145.

#### *Al Batallón de Zapadores núm. 1*

Teniente provisional de Ingenieros don Jesús Marín Recaldo, procedente del mismo Batallón, alta del Hospital de Pamplona.

#### *Al Regimiento de Transmisiones*

Teniente de Ingenieros don José María Ríos García, procedente del Ejército del Norte, alta del Hospital de Zaragoza.

Capitán de Complemento de Ingenieros don José María Andrés Beitia, procedente del Ejército del Norte.

#### *Al Batallón de Transmisiones de Marruecos*

Teniente Coronel de Ingenieros don Lorenzo Insausti Martínez, para dicho Batallón, agregado al Cuerpo de Ejército de Castilla, de donde procede.

#### *Al Servicio de Automovilismo del Ejército*

Capitán de Ingenieros don Juan Logo Mayor, procedente del Ejército del Norte.

Burgos, 2 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasan destinados los Suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan, a los Cuerpos que se indican:

#### *A disposición del General Jefe del Ejército del Norte*

Sargento de Complemento de Artillería don José L. Uribe Corrales, procedente del 16 Regimiento de Artillería Ligera, alta del Hospital de Santiago, destino en comisión.

Sargento de Artillería don Pablo Gómez Moreno, procedente del 11 Regimiento de Artillería Ligera, alta del Hospital de Valladolid, destino en comisión.

Sargento de Artillería don Francisco Góngora Rojas, procedente de la Agrupación de Artillería de Ceuta, alta del Hospital de Zaragoza, destino en comisión.

Brigada habilitado de Artillería don José Andrés Lesmes Arroyo, procedente del primer Regimiento de Artillería Pesada, alta del Hos-

pital de Sevilla, destino en comisión.

Brigada de Artillería don Juan Marín Velasco, alta del Hospital de Plasencia, destino en comisión.

Sargento de Artillería don Alfonso Fernández González, procedente del noveno Regimiento de Artillería Ligera, alta del Hospital de Zaragoza, destino en comisión.

Sargento de Artillería don Pedro Gómez Merino, procedente del tercer Regimiento de Artillería Ligera, alta del Hospital de San Sebastián, destino en comisión.

Sargento provisional de Artillería don Luis Mués García Andoain, procedente del 11 Regimiento de Artillería Ligera, alta del Hospital de Vitoria, destino en comisión.

Sargento provisional de Artillería don Carlos Bernáldez Fuerte, procedente de la Agrupación de Antitanques, alta del Hospital de Santiago, destino en comisión.

Sargento de Artillería don Manuel Pérez, procedente del 15 Regimiento de Artillería Ligera, alta del Hospital de La Coruña, destino en comisión.

Sargento de Artillería don Manuel Conde Bernáldez, procedente del 16 Regimiento de Artillería Ligera, alta del Hospital de Irún, destino en comisión.

Sargento de Artillería don Merino Figueroa Martín, procedente del 13 Regimiento de Artillería Ligera, alta del Hospital de Toro, destino en comisión.

Sargento de Artillería don Pedro Fernández Llamazares, procedente de la Agrupación de Artillería de Melilla, alta del Hospital de León, destino en comisión.

Sargento de Artillería don Manuel Vega Lojo, procedente de la Agrupación de Artillería de Ceuta, alta del Hospital de Zaragoza, destino en comisión.

Sargento provisional de Artillería don Celestino Uriarte Díez, procedente del segundo Regimiento de Artillería Montaña, alta del Hospital de Vitoria, destino en comisión.

**A disposición del General Jefe de la Séptima Región Militar**

Sargento de Artillería don José Alvirra Launa, procedente del décimo Regimiento de Artillería Ligera, alta del Hospital de Zaragoza, destino en comisión, apto para servicios auxiliares

**Al tercer Regimiento de Artillería Pesada**

Brigada de Artillería don Mariano Puebla Polo, procedente de las Brigadas Mixtas Legionarias, alta del Hospital de Palencia, destino en comisión.

**Al cuarto Regimiento de Artillería Ligera**

Sargento de Artillería don Juan Beleta Rivera, residente en la Sexta Región Militar.

**Al noveno Regimiento de Artillería Ligera**

Brigada de Complemento de Artillería don Pedro Tabares de Lugo, procedente del 15 Regimiento de Artillería Ligera.

**Al 15 Regimiento de Artillería Ligera**

Sargento de Artillería don Enrique Costogoso Pérez, procedente del Ejército del Norte.

**Al 14 Regimiento de Artillería Ligera**

Brigada de Complemento de Artillería don Juan García González, residente en la Séptima Región Militar.

Burgos, 3 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasan destinados los Oficiales de Infantería que a continuación se expresan, en la forma que se indica.

**A disposición del General Jefe Directo de la Milicia de E. E. T. y de las J. O. N. S.**

Capitán de Infantería don Pedro Molerés Sanz, alta del Hospital de Vitoria.

Teniente provisional de Infantería don Abelardo Couceiro Menez, alta del Hospital de La Coruña.

Teniente provisional de Infantería don José Isidro Quintanilla Lázaro, alta de Hospital.

Teniente de Infantería don Heliodoro Aguilar Díez, alta del Hospital de Vigo.

Teniente de Complemento de Infantería don Crescencio Miranda Serrano, alta del Hospital de Málaga.

Teniente provisional de Infantería don Antonio Usandizaga Martínez, alta del Hospital de San Sebastián.

Alferez de Infantería don Fran-

cisco Tinoco García, alta del Hospital de Zaragoza.

Teniente provisional de Infantería don Urbano Gómez Gómez, alta del Hospital de San Sebastián.

Alferez de Infantería don Luis Díaz Abot, alta del Hospital de Labaca.

Alferez provisional de Infantería don Luis Barrera Medina, alta del Hospital de La Coruña.

Alferez de Infantería don Ignacio Basterrica Arana, alta del Hospital de Pamplona.

Alferez de Complemento de Infantería don Mateos Echevarría Rubio, alta del Hospital de Pamplona.

Alferez provisional de Infantería don Manuel Figueroa García Pimentel, alta del Hospital de Palencia.

Alferez provisional de Infantería don Rafael Aguilar Ortiz, alta del Hospital de Bilbao.

Alferez de Infantería don Arturo Usoz Rodríguez, alta del Hospital de Gijón.

Alferez provisional de Infantería don José M.<sup>a</sup> de Benito Absin, alta del Hospital de Palma.

Alferez provisional de Infantería don Eugenio Fernández Amo, alta del Hospital de La Toja.

Alferez provisional de Infantería don Antonio Castro Maraver, alta del Hospital de Córdoba.

Alferez de Infantería don Félix Erce Goñi, alta del Hospital de Estella.

Alferez de Infantería don Antonio Galán Vargas, alta del Hospital de Córdoba.

Alferez de Infantería don Agustín Luque Poyato Luna, alta del Hospital de Córdoba.

Alferez provisional de Infantería don José Ruiz Revuelta Abascal, alta del Hospital de Sevilla.

Alferez provisional de Infantería don Urbano García Spuelas, alta del Hospital de Plasencia.

Alferez provisional de Infantería don Carlos Molina Martínez, alta del Hospital de Segovia.

Alferez de Infantería don José Sánchez Carrasco, alta del Hospital de Plasencia.

Alferez de Infantería don Antonio Carrión Santos, alta del Hospital de Mondariz.

Alferez provisional de Infantería don Pascual Contin Jiménez, alta del Hospital de San Sebastián.

Alferez de Infantería don Serafin Rojas Castillo, alta del Hospital de Astorga.

Alférez de Infantería don Francisco Rodríguez Martínez, alta del Hospital de San Sebastián.

Alférez provisional de Infantería don Clemente Rodríguez Fuentes, alta del Hospital de Zaragoza.

Alférez provisional de Infantería don Manuel Lafuente Almazán, alta del Hospital de Pamplona.

Alférez de Infantería don Epifanio Izquierdo Benito, alta del Hospital de Sevilla.

Alférez provisional de Infantería don Mariano Miedes Lajusticia, alta del Hospital de Palencia.

Alférez provisional de Infantería don Luis Pérez Carrasco Mejías, alta del Hospital de Palencia.

Alférez provisional de Infantería don Vicente Ruiz Cchoa Zabalegui, alta del Hospital de Pamplona.

#### *A disposición del General Jefe de La Legión*

Capitán de Infantería don Santiago García Mayoral, alta del Hospital de Zaragoza.

Teniente de Infantería D. Francisco Rodríguez Fernández, alta del Hospital de Ceuta.

Teniente provisional de Infantería don Elpidio Miguel Calvo Calvo, alta del Hospital de San Sebastián.

Teniente provisional de Infantería don Carlos M.<sup>a</sup> Jiménez Izquierdo, alta del Hospital de Burgos.

Alférez provisional de Infantería don Vicente Ibáñez Navarro, alta del Hospital de Vitoria, procedente de la Segunda Brigada Mixta Legionaria, destino en comisión.

Alférez de Complemento de Infantería don Lorenzo Mata Roebelen, alta del Hospital de Jerez.

Alférez de Infantería don Miguel Amado Segura, alta del Hospital de Zaragoza.

Alférez provisional de Infantería don Santiago Dominguez Alonso, alta del Hospital de Palencia, procedente del Batallón de Montana Sicilia núm. 8, en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Emilio Ruiz Martínez, alta del Hospital de El Ferrol, procedente del Regimiento de Infantería Mérida núm. 35, en comisión.

#### *Al Grupo de Regulares de Tetuán, número 1*

Capitán de Infantería don Dorotheo Collazo Barquero, alta del Hospital de Cáceres.

Alférez provisional de Infantería don José Mellado Pérez, alta del Hospital de San Sebastián.

Alférez provisional de Infantería

don Francisco Lluch Font, alta del Hospital de San Sebastián, procedente del Grupo de Regulares de Larache núm. 4, en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Luis González Gayarre, alta del Hospital de Pamplona, procedente del Grupo Regulares de Larache núm. 4, en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Juan Román Martínez, alta del Hospital de Burgos.

#### *Al Grupo de Regulares de Ceuta, número 3*

Alférez de Infantería don Miguel García Cabello, alta del Hospital de Pamplona, procedente del Grupo Regulares Alhucemas número 5, en comisión.

Alférez habilitado de Infantería don Eusebio Morales Díaz, alta del Hospital de Ceuta, procedente del Grupo de Regulares de Melilla número 2, destino en comisión.

Alférez de Infantería don Jesús López Cantin, alta del Hospital de Ceuta.

Alférez de Infantería don Angel San Juan Tristán, alta del Hospital de Cádiz.

#### *Al Grupo de Regulares de Alhucemas, número 5*

Alférez de Infantería don Pedro Guerra Leo, alta del Hospital de Melilla.

Alférez provisional de Infantería don Francisco Catalán García, alta del Hospital de Pamplona.

Capitán de Infantería don Juan Montalvo González, alta del Hospital de Tetuán, procedente del Grupo de Regulares de Larache núm. 4, en comisión.

#### *Al Regimiento Infantería Gerona, número 18*

Alférez de Infantería don José Castán Aragil, alta del Hospital de Zaragoza, destino en comisión.

Alférez de Infantería don José Castillo Perena, alta del Hospital de Zaragoza, procedente del Ejército del Norte, destino en comisión.

Alférez de Infantería don Miguel Cervino Gesteira, alta del Hospital de El Ferrol, procedente del Regimiento Infantería Mérida número 35, destino en comisión.

#### *Al Regimiento Infantería Mérida, número 35*

Alférez de Infantería don José Cíanez Pérez, alta del Hospital de Vitoria, procedente del Regimiento Infantería Bailén núm. 24, destino en comisión.

Alférez de Infantería don Ma-

nuel Comerin Arcoyo, alta de Hospital, procedente de la Quinta Región Militar, destino en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Francisco Dominguez Martín, alta del Hospital de Las Palmas, procedente del Regimiento Infantería Zamora núm. 29, destino en comisión.

Alférez de Infantería don Jesús Eguía Rudiño, alta del Hospital de Vigo, procedente del Regimiento Infantería San Quintín núm. 25, en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Luis Alfonso Fernández García, alta del Hospital de Avila, procedente del Grupo Regulares Alhucemas núm. 5, en comisión.

Alférez de Infantería don Antonio García Sierra, alta del Hospital de Zaragoza, procedente del Regimiento Infantería San Quintín número 25, en comisión.

Alférez de Complemento de Infantería don Alfonso Gil Matias, con residencia en Bilbao.

#### *Al Batallón Cazadores de Ceuta, número 7*

Alférez de Infantería don Antonio Bellas Miralles, alta del Hospital de Sevilla, procedente del Regimiento Infantería Cádiz número 33, destino en comisión.

Alférez de Infantería don Vicente Brunel Larroche, alta del Hospital de Huesca, procedente del Batallón Cazadores de Melilla número 3, en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Desiderio Caballero Tomé, alta del Hospital de Zamora, procedente del Regimiento Infantería Bailén núm. 24, en comisión.

Alférez de Infantería don Juan Antonio Cafranga Izaguirre, alta del Hospital de San Sebastián, procedente del Regimiento Infantería Gerona núm. 18, en comisión.

Alférez provisional de Infantería don José M.<sup>a</sup> Casas Rosa, alta del Hospital de Córdoba.

#### *Al Batallón de Ametralladoras, número 7*

Alférez provisional de Infantería don Fernando Alemany Pastor, alta del Hospital de Jaca, procedente del Regimiento Infantería Valladolid núm. 20, en comisión.

Alférez de Infantería don Román Alonso de Santa Inés, alta del Hospital de Salamanca, procedente del Regimiento Infantería La Victoria núm. 23, en comisión.

Alférez de Infantería don Antonio Ambrosio Pérez, alta del Hos-

Hospital de León, procedente del Regimiento Infantería Burgos número 31, en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Manuel Aristegui García, alta del Hospital de Bellavista, de Vigo, procedente del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Gregorio Barrios Sanz, alta del Hospital de Molina de Aragón, procedente del Regimiento Infantería Aragón 17, en comisión.

Alférez de Infantería don Silvano Beceiro Benítez, alta del Hospital de Zaragoza, procedente del Regimiento Infantería América número 23, destino en comisión.

Capitán de Infantería Sidi Mohamed Ben Hamed Amar, alta del Hospital de Tetuán, al Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1, de donde procede.

Alférez de Infantería Mimún Ben Medi núm. 4.073, alta del Hospital de Sevilla, al Grupo de Regulares de Melilla núm. 2, de donde procede.

Comandante habilitado de Infantería don Rafael Tejada Salgado, alta del Hospital de Orense, procedente del Batallón Montaña Sicilia núm. 8, al Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, en comisión.

Capitán de Infantería don Angel Ortega Rodríguez, apto para servicios burocráticos, a la Academia Militar de Sargentos de San Roque, como Profesor, en comisión.

Teniente de Infantería don José Cantillo Carmona, apto para servicios burocráticos, a la Academia Militar de Sargentos provisionales en San Roque, como Profesor, en comisión.

Capitán de Infantería don Rosendo Sánchez Ferrer, alta de Hospital, al Regimiento de Infantería Toledo núm. 26, de donde procede.

Capitán habilitado de Infantería don Manuel Simón Sánchez, ascendido por Orden de 20-8-38 (B. O. núm. 58), al Batallón B. de Cazadores Serrallo núm. 8, de donde procede.

Capitán habilitado de Infantería don Julián Moratinos Paredes, alta del Hospital de Vitoria, apto para servicios de instrucción, al Batallón de Montaña Flandes, número 5, de donde procede.

Teniente de Infantería don Angel Prieto Ramírez, alta del Hospital de Pamplona, al Batallón de

Montaña Arapiles, núm. 7, de donde procede.

Teniente de Complemento de Infantería don Primitivo Navarro Navarro, al Regimiento de Infantería Aragón, núm. 17.

Alférez provisional de Infantería don Jesús Cáceres Robledo, alta del Hospital de Zaragoza, al Batallón de Ametralladoras, núm. 7, de donde procede.

Alférez de Infantería don Juan Solís Miguel, alta del Hospital de Zaragoza, al Regimiento de Infantería Zamora, núm. 29, de donde procede.

Alférez provisional de Infantería don Blas Blázquez Jiménez, procedente de la Academia Militar de Granada, al Regimiento de Infantería Burgos, núm. 31.

Alférez provisional de Infantería don Amando Calvo Abad, procedente de la Academia Militar de Granada, al Regimiento de Infantería Burgos, núm. 31.

Teniente provisional de Infantería don Honorio Fernández Gómez, alta del Hospital de Burgos, procedente del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, para el Grupo de Regulares de Tetuán, núm. 1, en comisión.

Teniente de Infantería don Nicolás González Lallare, de la Caja de Recluta núm. 59, al Regimiento de Infantería San Quintín, núm. 25.

Alférez de Infantería don Sebastián Lopez Cardo, procedente de la Comandancia Militar de Granada, al Batallón de Montaña Flandes, núm. 5.

Alférez de Infantería don Manuel Vecino Franco, apto para servicios burocráticos, de a disposición del General Jefe de la Séptima Región Militar, a disposición del General Jefe de la Octava Región Militar.

Burgos, 6 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Queda sin efecto el destino al Batallón de Cazadores San Fer-

nando, núm. 1, asignado por Orden de 9-8-38 (B. O. núm. 45), al Alférez provisional don Manuel Rodríguez Sánchez, por no ser este su verdadero nombre, sino don Manuel Castilla Sánchez, el cual queda confirmado en el Regimiento América, núm. 23, en comisión, donde fué destinado por Orden de 31-7-38 (B. O. núm. 54).

Burgos, 6 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

La Orden de destinos de 30 de agosto último (B. O. núm. 67), en la que se destina al Capitán de Infantería don Marcelino Dueñas Goicoechea a disposición del General Jefe del Ejército del Sur queda rectificadada en el sentido de que el verdadero empleo del mismo es el de Comandante, ascendido por Orden de 25-8-38 (BOLETIN OFICIAL núm. 59), el que continuará en el mismo destino.

Burgos, 6 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

La Orden de destinos de 19-8-38 (B. O. núm. 55) queda rectificadada en el sentido de que el Teniente de Caballería don Manuel de Armijo Valenzuela se llama don Francisco de Armijo Valenzuela, y no Manuel, como en aquella Orden se consignaba.

Burgos, 6 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

**Militarización**

Queda sin efecto la militarización concedida en el BOLETIN OFICIAL que se indica al soldado que figura en la siguiente relación, el que deberá incorporarse a su Cuerpo respectivo

NOMBRE Y APELLIDOS	B. O.	Fecha
Eduardo Pardo Souto	45	9 agosto.

Burgos, 31 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Servicio Nacional de Obras Hidráulicas**

Examinado el expediente promovido por don Lucas Leonar León, como Director del Sindicato de Riegos del Jalón en Alagón, solicitando autorización para variar el emplazamiento de la presa de derivación en el río Jalón, de la acequia denominada de "Alagón", en término de Grisén (Zaragoza), así como el proyecto que acompaña, redactado por el Ingeniero de Caminos don Miguel Mantecón.

Resultando que durante la información pública se presentó un escrito por don Francisco Sanz Ibáñez, Procurador del término de Almozara, solicitando que, de acceder a lo que pide el Sindicato de Jalón, se le obligue a colocar en las proximidades del emplazamiento de la nueva presa y toma de agua, un hito o mojón de nivelación antes del comienzo de las obras, cuya cota esté relacionada con la coronación de la presa, y que se les obligue a construir un módulo.

Resultando que el Sindicato de Alagón contestó razonablemente a dicha reclamación.

Resultando que efectuada la confrontación del proyecto en 23 de noviembre de 1937, el Ingeniero encargado de ella informa favorablemente, e igualmente lo hace el Abogado del Estado.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y prescripciones legales sobre la materia.

Considerando que en 19 de julio último se resolvió favorablemente el expediente de inscripción de un aprovechamiento de 2.450 litros de agua por segundo, a derivar por esta presa.

Considerando que según informa el Ingeniero encargado de la confrontación, con el establecimiento de la nueva presa no se producirá remanso superior al que hoy presenta el río Jalón.

Considerando que el informe del Ingeniero Jefe de Aguas de la

Cuenca del Ebro es favorable a la autorización solicitada,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º—Se autoriza al Sindicato de Riegos del Jalón en Alagón para cambiar el emplazamiento de la presa de derivación, en el río Jalón de la acequia denominada Mayor o de "Alagón", en término de Grisén (Zaragoza).

2.º—Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en Zaragoza en 30 de junio de 1937, por el Ingeniero de Caminos don Miguel Mantecón Navasal, en cuanto no se oponga a las condiciones de esta concesión.

3.º—La nueva presa se situará a unos 300 metros del paraje denominado Tiro de Boia, junto a los piquetes A, B, C, existentes en el terreno, siendo la altura máxima de la coronación de la presa, sobre el lecho del río de 1 (un) metro. Dicha coronación quedará a 2,462 (dos metros cuatrocientos sesenta y dos milímetros) por debajo del nivel promedio de los tres piquetes, o sea 3,462 (tres metros cuatrocientos sesenta y dos milímetros) por debajo del umbral de la puerta de la casa núm. 4 de la calle Tiro de Bola, propiedad de doña María Alegre García, de Griñén.

4.º—En la acequia de la margen izquierda, llamada Mayor o de "Alagón", se dispondrá un módulo que limite el caudal derivado, de conformidad con el determinado en la cláusula 1.ª de la Orden de 19 de junio de 1938, aprobatoria de la inscripción.

5.º—Las obras comenzarán en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a contar desde la misma fecha, quedando obligado el concesionario a dar cuenta a la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro del principio y del final de los trabajos, que se ejecutarán bajo su inspección y vigilancia, corriendo a cargo del mismo todos los gastos que esto origine.

Una vez terminadas las obras, se levantará por aquella Dependencia un Acta, en la que conste el cumplimiento de todas las condiciones de la concesión, consignándose expresamente los nombres de los productores españoles que hayan suministrado la maquinaria

y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación del aprovechamiento hasta que dicha Acta sea aprobada por la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro.

6.º—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás disposiciones de carácter social, administrativo y fiscal, que puedan obligarle.

7.º—El depósito del 1 por 100 del importe del presupuesto de las obras que afectan a terrenos de dominio público, constituido como fianza provisional, quedará como fianza definitiva para responder del cumplimiento de las condiciones de esta concesión y será devuelto al concesionario una vez aprobada el Acta de terminación de las obras por el Ingeniero Jefe de Aguas de la cuenca del Ebro.

8.º—Se otorga esta concesión a perpetuidad, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.º—Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

1.º—Se declara la utilidad pública de este aprovechamiento para los efectos del R. D. núm. 33 de 7 de enero de 1927.

Y habiendo aceptado el petitorio las condiciones antes consignadas y entregado la póliza para reintegro de la concesión, según previene el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre de 18 de abril de 1932, que queda inutilizada en el expediente, se hace público para general conocimiento los efectos del artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1937 y demás disposiciones de obligatoria aplicación.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Santander, 3 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas, B. Granda.

Si. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

## Anuncios oficiales

### COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 10 de septiembre de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### Divisas procedentes de exportaciones

Francos .....	23,80
Libras .....	42,45
Dólares .....	8,58
Maracas .....	45,15
Francos suizos .....	196,35
Reichsmark .....	3,45
Polacos .....	144,70
Florines .....	4,72
Escudos .....	38,60
Peso de moneda legal .....	2,25
Coronas checas .....	30,—
Coronas suecas .....	2,10
Coronas noruegas .....	2,14
Coronas danesas .....	1,90

#### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos .....	29,75
Libras .....	53,05
Dólares .....	10,72
Francos suizos .....	245,40
Escudos .....	48,25
Peso moneda legal .....	2,80

## Anuncios particulares

### COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de bienes incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la Fábrica de Malta LA MORAVIA, S. A., de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden

comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 23 agosto 1938.—III Año Triunfal. Luis Arellano. Rubricado.”

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 5 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

### COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de bienes incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la razón social MANUFACTURAS SOLER, S. A., de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 30 de abril de 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado.”

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 6 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

### COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de bienes incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de CLOSA y SEDO, S. L., de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el

Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 6 agosto 1938. III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado.”

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 5 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

### BANCO DE ARAGON

#### Zaragoza

Se han notificado a este Banco los siguientes extravíos de resguardos, expedidos por la Central de este Banco en las fechas que se indican:

Depósito número 9.806, de pesetas nominales dos mil quinientas, en Obligaciones Ayuntamiento de Zaragoza 6%, 1924, expedido el 14 de julio de 1925.

Idem 21.228, de pesetas nominales tres mil quinientas, en igual clase de valor que el anterior, del 12 marzo 1936.

Idem 13.889, de pesetas nominales veinte mil, en Obligaciones del F. C. Norte España 6% especiales, del 20 febrero 1929.

Idem 13.890, de pesetas nominales veinte mil, en Obligaciones F. C. Alicante 6%, serie G, del 20 febrero 1929.

Idem 19.297, de pesetas nominales trece mil, en Obligaciones Norte 3%, 2.ª serie, del 28 abril 1934.

Idem 18.020, de pesetas nominales diez mil, en Obligaciones Ayuntamiento de Zaragoza 5%, 1932, del 25 enero 1933.

Lo que se hace público por primera vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo se extenderán duplicados, quedando nulos y sin efecto los originales y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, José Luis Bregante.

1—10-IX-38

### BANCO DE GIJON

#### Anuncio

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón, a nombre de doña María Fernández Nespral y García Argüelles, en la

fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo núm. 25.848, expedido el 17 de enero de 1933, comprensivo de pesetas nominales 42.500, en 35 acciones de Carbones de La Piquera, S. A., números 1/85.

Resguardo núm. 28.569, expedido el 25 de enero de 1935, comprensivo de pesetas nominales 6.000, en 12 acciones de la S. A. Carbones Maura y Aresti, números 1.349 a 1.360.

Resguardo núm. 28.576, expedido el 25 de enero de 1935, comprensivo de pesetas nominales 9.000, de Deuda Amortizable 3%, 1928, en 18 títulos, serie A, números 106.956 a 106.973.

Resguardo número 28.664, expedido el 21 de febrero de 1935, comprensivo de pesetas nominales 8.000, en 6 acciones de Carbones de La Piquera, S. A., números 435 a 440.

Gijón, 10 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

3—10-IX-38

## BANCO DE GIJON ANUNCIO

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón a nombre de don Rosendo García González, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo núm. 19.453, expedido el 6 de octubre de 1927, comprensivo de pesetas nominales 5.000, de Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 5%, en un título, serie B, número 41.954.

Resguardo núm. 20.243, expedido el 14 de mayo de 1928, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en 20 Obligaciones de la S. A. Fábrica de Mieres, al 6%, números 27.395 al 27.514.

Resguardo núm. 21.260, expedido el 13 de marzo de 1929, comprensivo de pesetas nominales 15.000, en 30 Cédulas del Banco de Crédito

Local de España al 5%, números 64.539/48, 86.460/69, 105.168/77.

Resguardo núm. 21.812, expedido el 11 de julio de 1929, comprensivo de pesetas nominales 5.000, de Deuda Amortizable al 5%, 1929, en una Carpeta provisional, serie C, número 8.628.

Resguardo núm. 22.216, expedido el 10 de octubre de 1929, comprensivo de pesetas nominales 45.000, en 90 Cédulas del Banco de Crédito Local de España al 5% Interprovincial, números 176.645/734.

Resguardo núm. 23.091, expedido el 28 de julio de 1930, comprensivo de pesetas nominales 30.000, en 160 Cédulas del Banco de Crédito Local de España, al 6%, números 207.224/383.

Resguardo núm. 23.575, expedido el 27 de noviembre de 1930, comprensivo de pesetas nominales 50.000, en 100 Cédulas del Banco de Crédito Local de España al 6%, números 56.618/717.

Resguardo núm. 25.820, expedido el 10 de enero de 1933, comprensivo de pesetas nominales 30.000, en 60 Cédulas de Crédito Local 6% Interprovincial, números 112.243/302.

Resguardo núm. 27.175, expedido el 13 de enero de 1934, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en Obligaciones del Tesoro al 5%, emisión 23 de octubre 1933, en dos títulos, serie B, números 34.793 y 34.794.

Gijón, 17 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

1—10-IX-38

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### EDICTOS Y REQUISITORIAS

#### ALMENDRALEJO

##### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia accidental de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de mayor cuantía seguido a instancia de don Juan Jesús Gragera y de Castilla, representado por el Procurador don Ramón Palacios, sobre cancelación de una hipoteca constituida en trece de junio de mil novecientos treinta y dos, por escritura pública otorgada en Badajoz, ante el Notario don Jesús Rubio y Pérez Davila, en garantía de diecisiete

Obligaciones que emitía, por valor total de sesenta mil pesetas, y cuyas obligaciones eran: seis de la serie A, de dos mil quinientas pesetas cada una; cinco de la serie B, de tres mil pesetas cada una; seis de la serie C de cinco mil pesetas cada una, todas al portador, ha acordado conferir traslado, por medio de la presente, con emplazamiento de cuantas personas pudieran estar interesadas en este asunto, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, y previniéndose que si no comparecieren les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento, pongo la presente en Almendralejo a diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario, P. H. Narciso García.

#### JACA

Don Juan Carus de la Ballina, Jefe Municipal Letrado de Jaca, accidentalmente en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que Baltasar Campo Gerona, exposito, natural de Zaragoza, vecino de Jaca, ha presentado en este Juzgado escrito solicitando se le autorice para cambiar nombre por el de Julio Turrau Lopez.

Funda su petición en el agrado que debe a sus prohibiciones los cónyuges, vecinos de esta ciudad don Julio Turrau Calvo y doña Inés López Martínez, y que desde sus cinco años ha usado ya el nombre y apellidos de Julio Turrau López.

Y a fin de que puedan presentarse su oposición ante este Juzgado, cuando se crean con derecho a ello, en el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación, se hace saber cumpliendo lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley del Registro Civil de 13 de diciembre de 1870.

Dado en Jaca a 24 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Jefe Municipal, Juan Carus.—Ante El Secretario, Ramiro García

Imprenta del B. O. del Estado

BURGOS